



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-GM-MPQ-2023

Urcos, 04 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 940-2023/EJV/GDS/MPQ de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 0455-2023-CSC-DPT-LOG-MPQ/U de fecha 03 de julio del 2023, el informe N° 087-2023-RQY-GPP-GM-MPQ/U de fecha 04 de julio del 2023 y de acuerdo a la Opinión Legal N° 551-2023-DAL-MPQ/DHC, de fecha 04 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40, en su literal 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución Directoral General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del Objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no deben de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, dentro de nuestra entidad contamos con la Directiva N° 05-2020-MPQ/U, denominada "Directiva de manejo de Fondos de Encargos Internos Procedimientos de Otorgamiento Utilización Rendición y Devolución de Fondos Recibidos por la Modalidad de Encargos Internos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0241-2020-GM-MPQ/U;

Que, en la mencionada, Directiva establece que la responsabilidad recae en la Gerencia de Administración y Finanzas así mismo señala que el departamento de Contabilidad llevara el control de la prestación de la rendición de gastos por parte del responsable a quien se asignó fondos por encargo, por lo que la mencionada directiva contiene y establece las normas y procedimientos para dotar de recursos económicos, fondos por encargos, que en el presente caso se está dando;

Que, mediante el informe N° 940-2023/EJV/GDS/MPQ de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, solicita encargo interno para reconocimiento de los profesores del distrito de Urcos, el cual se llevará a cabo el día 05 de julio del 2023, el cual estará a cargo de la Sra. MARCIA STEFANY MAMANI HEREDIA, con DNI N° 47887388, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de Oportunidades de Aprendizaje con recursos educativo Habilitados a través de TICS en el Ámbito rural del distrito de Urcos-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco";

Que, mediante el informe N° 455-2023-CSC-DPT-LOG-MPQ/U, de fecha 03 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Logística, solicita y concluye que se disponga un fondo de encargo interno por el monto solicitado de S/ 29,990.00 (veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con la actividad detallada;

Que, según el informe N° 087-2023-RQY-GPP-GM-MPQ/U de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el encargo interno a favor de la Sra. MARCIA STEFANY MAMANI HEREDIA, con DNI N° 47887388, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de Oportunidades de Aprendizaje con recursos educativo Habilitados a través de TICS en el Ámbito rural del distrito de Urcos-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"

Jr. Cesar Vallejo N° 109 Plaza de Armas de Urcos - Cusco - Perú
muniquispicanchi2023.2026@gmail.com



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, por el monto solicitado de S/ 29,990.00 (veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), para reconocimiento de los profesores del distrito de Urcos, el cual se llevará a cabo el día 05 de julio del 2023;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 551-2023-DAL-MPQ-ALPF, de fecha 04 de julio del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Concluye y Opina: Procedente la Aprobación del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 29,990.00 (veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), para reconocimiento de los profesores del distrito de Urcos, el cual se llevará a cabo el día 05 de julio del 2023, en Aplicación de la Directiva N° 005-2022-MPQ/U, "Directiva de manejo de Fondos de Encargos Internos Procedimientos de Otorgamiento Utilización Rendición y Devolución de Fondos Recibidos por la Modalidad de Encargos Internos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi";

Que, conforme a lo señalado, resulta necesaria, otorgar Habilito de encargo interno, para reconocimiento de los profesores del distrito de Urcos, el cual se llevará a cabo el día 05 de julio del 2023, por el monto de S/ 29,990.00 (veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), a favor de la **Sra. MARCIA STHEFANY MAMANI HEREDIA**, con DNI N° 47887388, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de Oportunidades de Aprendizaje con recursos educativo Habilitados a través de TICS en el Ámbito rural del distrito de Urcos-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en ese sentido, corresponde emitir la resolución por parte de la Gerencia Municipal conforme a los argumentos previamente señalados;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad mérito a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-MPQ/U, "Directiva de manejo de Fondos de Encargos Internos Procedimientos de Otorgamiento Utilización Rendición y Devolución de Fondos Recibidos por la Modalidad de Encargos Internos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi" y teniendo los informes correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 29,990.00 (veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), a favor de la **Sra. MARCIA STHEFANY MAMANI HEREDIA**, con DNI N° 47887388, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de Oportunidades de Aprendizaje con recursos educativo Habilitados a través de TICS en el Ámbito rural del distrito de Urcos-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para reconocimiento de los profesores del distrito de Urcos, el cual se llevará a cabo el día 05 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder de los tres días hábiles después de haber concluido la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Abg. Anibal Martín Setó Figueroa
DNI. 23906201
GERENTE MUNICIPAL